



SOLICITUD VERIFICACIÓN KRAV

El abajo firmante, solicita al SC CAAE un servicio de Verificación de los estándares KRAV, declara la veracidad de los datos que figuran a continuación y su compromiso de cumplimiento a las condiciones establecidas en este documento.

NO RELLENAR

Fecha de recepción de la
solicitud:

___/___/___

A. DATOS DEL SOLICITANTE

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL:

Nombre del Operador o de la empresa y naturaleza jurídica

B. DATOS NECESARIOS PARA VALORAR EL COSTE DEL SERVICIO.

Producto/s para el/los que se solicita la verificación:

La verificación debe realizarse en toda la cadena de elaboración del producto desde el cultivo a su última operación

Operadores CAAE implicados en los productos para los que se solicita este servicio: (Indicar número/s de operador/es)

Operadores de otros organismos de control proveedores de los cultivos o elaboradores de los productos que vayan a venderse a un Importador certificado con los estándares KRAV: Indique el nombre completo, datos de contacto de cada operador y la localización de las producciones

Nombre:

Correo electrónico: @ Teléfono / s: / Enviar por Fax:

Localización de las producciones: Dirección: C.P.: Municipio: Provincia:

Nombre:

Correo electrónico: @ Teléfono / s: / Enviar por Fax:

Localización de las producciones: Dirección: C.P.: Municipio: Provincia:

Nombre:

Correo electrónico: @ Teléfono / s: / Enviar por Fax:

Localización de las producciones: Dirección: C.P.: Municipio: Provincia:

Nombre:

Correo electrónico: @ Teléfono / s: / Enviar por Fax:

Localización de las producciones: Dirección: C.P.: Municipio: Provincia:

Nombre:

Correo electrónico: @ Teléfono / s: / Enviar por Fax:

Localización de las producciones: Dirección: C.P.: Municipio: Provincia:

Nombre:

Correo electrónico: @ Teléfono / s: / Enviar por Fax:

Localización de las producciones: Dirección: C.P.: Municipio: Provincia:

Número de importadores con certificación KRAV a los que van a destinarse los productos verificados:

C. OTRAS CERTIFICACIONES

Además de la normativa europea para la certificación de los productos ecológicos (RCE 834/2007) cuento con la/s siguiente/s certificación/es :

D. DECLARACIONES Y COMPROMISOS

En el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a nuestra dirección.

Como titular o representante legal firmante me comprometo a utilizar la marca KRAV sólo en los productos verificados que vayan a comercializarse a través de un operador con certificación KRAV y no hacer declaración en ningún medio la mención KRAV-compliance, únicamente haré uso de la mención "We have a checklist verifying compliance with KRAV's Extra Requirements for the following type(s) of product(s)" a la hora de comercializar los productos.

Asumo las condiciones generales y particulares que figuran al dorso

Fdo: El titular o representante legal

Fecha: ___/___/___



SOLICITUD VERIFICACIÓN KRAV

CONDICIONES DEL CONTRATO

De una parte el Director de Certificación con DNI. 52662684K, del Servicio de Certificación CAAE (en adelante SC CAAE) como entidad de control y certificación que ha establecido un acuerdo con la Asociación KRAV para la verificación de los requisitos adicionales incluidos en el capítulo 16 de sus estándares para la certificación de producciones

De otra parte el que suscribe y firma esta solicitud (en adelante el operador)

ACUERDAN:

1. Objeto y alcance

A través de este contrato se establecen las condiciones por las cuales el SC CAAE proporciona el servicio para la verificación de los requisitos adicionales de los estándares KRAV para aquellos productos que vayan a comercializarse a través de un operador con certificación KRAV

2. Obligaciones del operador.

El operador tendrá que:

- a. Cumplir la normativa de referencia (RCE 834/2007, sus normas de desarrollo y aquellas que sean de aplicación) y los requisitos adicionales establecidos en los estándares KRAV
- b. Cumplir en todo momento con lo establecido en los procedimientos del SC CAAE o comunique la Asociación KRAV en relación a sus estándares
- c. Someter a su unidad con destino a la comercialización a las medidas de control establecidas en la normativa de referencia y en particular al control de los datos, documentos y producciones.
- d. Abonar los costes derivados de esta solicitud.
- e. Enviar las comunicaciones establecidas reglamentariamente o solicitadas por el SC CAAE.
- f. Notificar de inmediato las modificaciones respecto de los datos declarados en esta solicitud.
- g. Permitir el acceso al personal de SC CAAE y al personal de las entidades supervisoras a las instalaciones, parcelas, registros, documentos, etc... utilizados y relacionados.
- h. Designar al personal adecuado para acompañar al inspector del SC CAAE en las visitas de control facilitándole toda la información y documentación necesaria así como el acceso a las instalaciones, parcelas, cultivos, animales... y demás elementos que formen parte de la unidad de producción.

3. Obligaciones del SC CAAE.

El SC CAAE tendrá que:

- a. Resolver los trámites relacionados con esta solicitud notificando su resultado al operador.
- b. Informar al operador (directamente o a través de los medios como página web y publicaciones) del contenido de los procedimientos y documentos que le apliquen para el tipo de producción incluida en su solicitud.

4. Coste de la verificación.

- a. El pago de los servicios se realizará por adelantado, comunicándose el coste del servicio con anterioridad, salvo que el operador solicite un presupuesto siendo necesario la aceptación previa.
- b. Una vez abonado el pago del servicio sea el concepto que sea, no se devolverá cantidad alguna.
- c. En caso de impago, se procederá a la cancelación del contrato.
- d. El pago de los gastos de control se registrará en base al marco legal de la ley 3/2004 de 29 de diciembre. Salvo acuerdo entre las partes
- e. Las demoras en el pago de la presente propuesta, derivarán los intereses recogidos según art. 7 de la ley 3/2004 de 29 de diciembre.

5. Duración del contrato.

- a. El contrato tendrá una duración asociada a la vigencia de la certificación realizada.
- b. El contrato estará en vigor, hasta que el operador solicite voluntariamente la baja o por impago.

6. Reclamaciones.

- a. Las decisiones y actuaciones del SC CAAE y su personal que provoquen disconformidad por parte del operador pueden ser objeto de reclamación por parte de éste.
- b. Las reclamaciones serán revisadas y tramitadas por el SC CAAE y su resultado notificado al operador